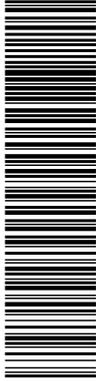


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 09 (JGL 04 -10-24)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FSI2O-AMVZY-JNKT7 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2024 a las 8:15:26 Página 1 de 3	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 04/10/2024 11:46 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 09/10/2024 12:08	FIRMADO 09/10/2024 12:08



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

MGM

9º.- Adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ".

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Contratación y Patrimonio:

“La Junta de Gobierno Local con fecha 9 de agosto de 2024 en su punto 16.- aprobó la clasificación de ofertas correspondiente a la licitación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”.

Con fecha 26 de septiembre de 2024 se celebra mesa de contratación, cuya acta se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se toma conocimiento del informe favorable emitido por el Servicio de Contratación, relativo a la documentación, previa a la adjudicación, presentada por la empresa BP ENERGÍA ESPAÑA SAU, con NIF A28135846, propuesta como adjudicataria.

A la vista de lo establecido en el informe, la mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato correspondiente al “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA” a la licitante BP ENERGÍA ESPAÑA SAU, con NIF A28135846.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar los siguientes puntos:

Primero.- ADJUDICAR EL CONTRATO del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA” a la empresa BP ENERGÍA ESPAÑA SAU, con NIF A28135846. El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS a contar desde su formalización, pudiendo ser prorrogado

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 09 (JGL 04 -10-24)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FSI2O-AMVZY-JNKT7 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2024 a las 8:15:26 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 04/10/2024 11:46 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 09/10/2024 12:08	ESTADO FIRMADO 09/10/2024 12:08



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

MGM

anualmente hasta un máximo de DOS AÑOS y un valor estimado de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), IVA excluido.

La oferta presentada por esta empresa asciende a la cantidad resultante de aplicar un PORCENTAJE ÚNICO DE BAJA DE UN 11,10% A LOS PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Segundo.- REQUERIR a la empresa BP ENERGÍA ESPAÑA SAU, con NIF A28135846, en su calidad de adjudicataria, para que, en el plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, una vez transcurrido el plazo de QUINCE DÍA HÁBILES (15) a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores, conforme a lo previsto en los artículos 151 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, FORMALICE EL CONTRATO en las condiciones recogidas en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento.

Tercero.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo y publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cádiz alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Cuarto.- ADVERTIR a los interesados el derecho que se asiste para interponer contra la presente resolución los siguientes recursos:

A) RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

El órgano competente para la resolución del recurso es el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, conforme al Convenio suscrito entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Cádiz el 30 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en relación al artículo 46.4 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo para su interposición es de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación (Artículo 50.1 de la LCSP).

La presentación del escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 09 (JGL 04 -10-24)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FSI2O-AMVZY-JNKT7 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2024 a las 8:15:26 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 04/10/2024 11:46 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 09/10/2024 12:08	ESTADO FIRMADO 09/10/2024 12:08



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

MGM

Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

B) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO establecido en el artículo 8.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Contra el presente acuerdo no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios (Artículo 44.5 LCSP).”